

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En sesión extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 17 de mayo del corriente año, se ha procedido a la aprobación definitiva del expediente n.º 40/2019 del Servicio de Gestión Presupuestaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.— Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, tramitada en el expediente n.º 40/2019.

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

<i>Créditos extraordinarios:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
6	Inversiones reales	627.092,12
	Total créditos extraordinarios	627.092,12
<i>Suplementos de créditos:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	387.568,05
	Total suplementos de créditos.....	387.568,05
<i>Bajas por anulación</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
1	Gastos de personal	999.296,70
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.363,47
	Total bajas por anulación.....	1.014.660,17

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 17 de mayo de 2019.—El Secretario General P.D. el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-3539

SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019 el expediente de modificación de crédito n.º 49/2019 correspondiente al Presupuesto municipal Prorrogado, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el referido plazo los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4 – planta segunda, y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

<i>Suplementos de créditos:</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencias corrientes	290.000,00
	Total suplementos de créditos.....	290.000,00
<i>Bajas por anulación</i>		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
1	Gastos de personal	290.000,00
	Total bajas por anulación.....	290.000,00

En Sevilla a 17 de mayo de 2019.—El Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-3540